

ORDEN de 21 de junio de 1969 por la que se aprueba el expediente de la oposición a la cátedra del grupo XIX, «Contabilidad y Legislación», de la Escuela de Ingeniería Técnica de Obras Públicas de Madrid y se nombra Catedrático numerario, con carácter provisional, a don Juan Miguel Villar Mir

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición convocada en 6 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 22) para cubrir la cátedra del grupo XIX, «Contabilidad y Legislación», de la Escuela de Ingeniería Técnica de Obras Públicas de Madrid.

Teniendo en cuenta que se han cumplido todos los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los ejercicios.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de dicha oposición y, en su virtud nombrar Catedrático numerario, con carácter provisional, del grupo XIX, «Contabilidad y Legislación», de la Escuela de Ingeniería Técnica de Obras Públicas de Madrid a don Juan Miguel Villar Mir, nacido el 30 de septiembre de 1931, al que se le asigna el número A03EC474 del Registro de Personal, quien percibirá el sueldo anual de 145.800 pesetas y demás emolumentos que establecen las disposiciones vigentes.

En el acto de toma de posesión se formulará el juramento en la forma propuesta por el artículo primero del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Agustín de Asís.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 24 de junio de 1969 por la que se eleva a definitivo el nombramiento de don Félix Alvaro Fernández como Catedrático numerario del grupo XI, «Motores», de la Escuela de Ingeniería Técnica Aeronáutica de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el informe favorable de la Escuela de Ingeniería Técnica Aeronáutica de Madrid, en el que propone se eleve a definitivo el nombramiento de don Félix Alvaro Fernández (A05EC402) Catedrático numerario de dicho Centro;

Teniendo en cuenta que el interesado tomó posesión el día 18 de junio de 1968, habiendo finalizado por ello el año de provisionalidad exigido por el Decreto de 9 de febrero de 1961, y que se han cumplido las normas contenidas en el referido Decreto y en la Orden de 25 de mayo del mismo año,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitivo el nombramiento de Catedrático numerario del Grupo XI, «Motores», de la Escuela de Ingeniería Técnica Aeronáutica de Madrid, efectuado el día 10 de junio de 1968, a favor de don Félix Alvaro Fernández, quien ingresará en el Cuerpo de Catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas de Grado Medio, con antigüedad de 18 de junio de 1968.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Agustín de Asís.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 30 de junio de 1969 por la que se nombra Restaurador-encuadernador del Archivo Histórico Nacional a don Francisco Alcalá Casielles.

Ilmo. Sr.: Aprobada por Orden ministerial de 7 de los corrientes, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 del mes actual, la propuesta del Tribunal calificador que juzgó los ejercicios y méritos en el concurso-oposición, anunciado por Orden ministerial de 23 de diciembre del pasado año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de enero último, para proveer la plaza vacante de Restaurador-encuadernador del Archivo Histórico Nacional; propuesta que recayó en el opositor don Francisco Alcalá Casielles;

Resultando que el señor Alcalá Casielles ha presentado la documentación a que hace referencia la norma segunda de la convocatoria;

Considerando que por tratarse de una sola plaza y teniendo en cuenta la necesidad de que ésta se cubra cuanto antes para atender el servicio, no es preciso agotar el plazo de treinta días que señala la norma 17 de la convocatoria y la Orden ministerial de 7 de los corrientes para la presentación de documentos.

Este Ministerio ha acordado nombrar Restaurador-encuadernador del Archivo Histórico Nacional a don Francisco Alcalá Casielles, con la retribución que le corresponda por aplicación del coeficiente 3,6 que asignó al expresado cargo el Decreto 1436/1966, de 16 de junio, más dos pagas extraordinarias: una, en julio y otra, en diciembre, en la cuantía que señala el Decreto-ley 14/1965, de 6 de noviembre, y demás disposiciones complementarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 30 de junio de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 3 de junio de 1969 por la que se convocan exámenes para habilitar en la profesión de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Granada

Ilmos. Sres.: Por ser preciso proceder a la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Granada.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de dichos profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento regulador del ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero), con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en dichos exámenes deberán reunirse las siguientes condiciones:

- Poseer la nacionalidad española.
- Ser mayor de edad.
- Los aspirantes a Guías-Intérpretes deberán dominar uno cualquiera de los idiomas siguientes: alemán, holandés y sueco, pudiendo alegarse otros como mérito.
- Los Guías deberán estar en posesión del título de Bachiller Elemental, y los Guías-Intérpretes, del Bachiller Superior. A tales efectos se consideran equiparables a los expresados

títulos aquellos que así determinen las disposiciones vigentes dictadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, debiendo presentar los interesados fotocopia del título requerido o certificado del Ministerio de Educación y Ciencia en que se acredite la equiparación del título poseído con el exigido para tomar parte en estos exámenes.

Segunda.—Los aspirantes a examen deberán presentar dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y ante la Delegación Provincial del Ministerio en Granada, instancia debidamente reintegrada, dirigida al excelentísimo señor Ministro de Información y Turismo, y en la que solicitando ser admitidos a examen, expresen:

- Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.
- Los títulos o méritos especiales que posean.
- Los aspirantes a Guías-Intérpretes deberán especificar el idioma de que desean examinarse y los que alegan como mérito.
- Que han satisfecho la cantidad de doscientas pesetas en concepto de derechos de examen, acompañando el oportuno justificante.

Tercera.—No obstante lo establecido en la base anterior y de conformidad con lo previsto por el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, conforme a las modificaciones introducidas en la misma por Ley 164/1963, de 2 de diciembre, los interesados podrán presentar también sus instancias, bien en los Gobiernos Civiles, bien

en las Oficinas de Correos, y hacer efectivo mediante giro postal o telegráfico el importe de los derechos de examen; en cuanto a las instancias suscritas por los españoles en el extranjero, pueden cursarse ante las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

Cuarta.—Transcurrido el plazo de recepción de instancias, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos a la práctica de los correspondientes exámenes y la de excluidos si los hubiere.

Quinta.—Conocida la lista definitiva de aspirantes admitidos a examen, se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal.

Sexta.—Los exámenes se celebrarán en Granada, debiendo anunciarse en el «Boletín Oficial del Estado», con una antelación mínima de quince días, la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio, sin que pueda exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre dicha fecha y el de publicación de la convocatoria.

Séptima.—Los exámenes para la habilitación de Guías constarán de dos ejercicios, uno oral y otro escrito, que se realizarán por este orden y serán eliminatorios.

En el ejercicio oral cada aspirante deberá contestar dos temas, uno sobre «Itinerarios y datos turísticos» y otro sobre «Legislación y organización turística». Dichos temas habrán de ser desarrollados en el tiempo máximo y conjunto de media hora y serán extraídos a la suerte por el examinando entre los que integran el programa que se publica a continuación como Anexo I de la presente convocatoria.

En el ejercicio escrito se desarrollarán, en el plazo máximo y conjunto de dos horas, dos temas, uno sobre «Arte y folklore» y otro sobre «Geografía, Historia y Literatura». Los temas serán comunes para todos los aspirantes, que realizarán el ejercicio conjuntamente, y serán extraídos a la suerte los que integran el programa que se publica a continuación como Anexo II de la presente convocatoria.

Octava.—Los exámenes para la habilitación de Guías-Interpretes constarán de los ejercicios oral y escrito indicados en la base anterior, que se realizarán en la forma expresada en la misma e irán precedidos de una prueba de idiomas.

En la prueba de idiomas, los aspirantes efectuarán en el idioma que hubieren especificado en su instancia, la lectura y traducción sucesiva de un texto sobre materia turística o artística elegido por la suerte de entre los seleccionados previamente por el Tribunal, manteniendo a continuación una conversación de diez minutos.

Los aspirantes a Guías-Interpretes que no superasen la prueba de idiomas exigidos preceptivamente podrán practicar, si así lo solicitan de forma expresa, los ejercicios oral y escrito en su caso, a fin de ser habilitados, si los aprobaran, como Guías.

Novena.—Terminados los exámenes, el Tribunal redactará la lista de aspirantes declarados aptos y elevará al titular del Departamento, a través de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, la correspondiente propuesta para la habilitación de aquéllos, que, una vez aprobada, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Décima.—Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán aportar ante la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, por cualquiera de los conductos a que se refieren las bases segunda y tercera, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la propuesta, los documentos siguientes:

- Certificación de acta de nacimiento debidamente legalizada en su caso.
- Certificado de buena conducta expedido por la autoridad municipal correspondiente al domicilio del interesado.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la profesión.
- Cuando se trate de aspirante femenino, certificado de cumplimiento del Servicio Social o exención del mismo.
- Testimonio del título de Bachiller Elemental o del de Bachiller Superior, según se trate de Guías o Guías-Interpretes, respectivamente, y en caso de aportar en su lugar título distinto, certificado del Ministerio de Educación y Ciencia en que se acredite que éste ha sido equiparado al de Bachiller Elemental o al de Bachiller Superior.
- Los documentos que acrediten la posesión de los títulos o méritos especiales invocados por el solicitante.
- Tres fotografías tamaño carnet.

Los que fuesen funcionarios públicos podrán suplir la presentación de dichos documentos, a excepción de las fotografías, por certificado del Ministerio u Organismo de que dependan, siempre que de la misma resulten suficientemente acreditadas las circunstancias a que se refiere el número anterior.

Undécima.—En lo no específicamente prevenido en las bases anteriores serán de aplicación las normas de carácter general establecidas por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre

Oposiciones y Concursos así como el capítulo segundo del título II del vigente Reglamento Regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 3 de junio de 1969.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ANEXO I

Temario para el primer ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías y Guías-Interpretes de la provincia de Granada.

Itinerarios y datos turísticos

Tema 1. Comunicaciones ferroviarias en España.—Principales líneas desde Madrid.—Principales nudos ferroviarios españoles.—Distintas clases de billetes.—Trenes Talgo, Taf y Ter.—Servicio de coches-camas y coches-restaurantes.

Tema 2. Líneas aéreas servidas por Compañías españolas.—Líneas atendidas por Compañías de aviación extranjeras con escala en España.—Clases de tarifas y billetes.

Tema 3. Líneas marítimas.—Servicios de la Península a las provincias insulares.—Servicios interinsulares en España: transporte de vehículos en barco.

Tema 4. Comunicaciones aéreas de Granada con el resto de España y el extranjero.—Transporte de vehículos en avión.

Tema 5. Líneas de autobuses de interés turístico en la provincia de Granada.

Tema 6. Itinerarios prácticos para la visita de Granada en un día.

Tema 7. Itinerarios prácticos para la visita de Granada en dos días.

Tema 8. Itinerarios prácticos para la visita de Granada en varios días, graduando la conveniencia e importancia de cada uno.

Tema 9. Itinerarios prácticos para una visita rápida a Granada.

Tema 10. Principales localidades de interés turístico por su importancia histórica, artística o económica en la provincia de Granada.—Itinerarios más convenientes para su visita.

Tema 11. Museos, archivos, bibliotecas y colecciones particulares en la provincia de Granada.—Precios y horarios.

Tema 12. Hoteles, balnearios, restaurantes, espectáculos, salas de fiesta, etc., en la provincia de Granada.

Tema 13. Turismo deportivo en Granada y su provincia: tiro de pichón y al plato, golf, tenis, balandrismo, pesca submarina, etc.

Tema 14. Documentación turística sobre la provincia de Granada, guías descriptivas, libros, mapas de carreteras, etc.

Legislación y organización turística

Tema 1. Breve noción de la organización del Ministerio de Información y Turismo.—Direcciones Generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.—Finalidad y funciones de las Oficinas de Información Turística, dependientes de este Ministerio; red de las mismas en España y en el extranjero.—Instituto de Estudios Turísticos.—Escuela Oficial de Turismo.

Tema 2. La Hostelería y su clasificación por categorías.—Precios y servicios.—Reglamentación de las Agencias de Viajes, Reglamentación de Camping, Reglamentación de Alojamientos no Hoteleros.

Tema 3. La Administración Turística Española.—Rutas nacionales.—Establecimientos turísticos del Estado: albergues, paradores, hosterías y refugios.—Características, servicios, precios y emplazamiento de los mismos.—Cotos nacionales de casa y pesca.—Emplazamientos.

Tema 4. Los Guías, Guías-Interpretes y Correos de Turismo.—Sus funciones y requisitos para la habilitación de dichos profesionales.—Derechos y obligaciones.—Reglamento de Guías, Guías-Interpretes y Correos de Turismo.

Tema 5. La ética profesional en el ejercicio de las profesiones turístico-informativas.—Principios fundamentales.—La Comisión Mixta de Vigilancia.

Tema 6. Delegaciones Provinciales de este Ministerio.—Funciones en relación con la hostelería, las Agencias de Viajes y los Guías, Guías-Interpretes y Correos de Turismo.

Tema 7. Centros de iniciativas de turismo.—Centros y zonas de interés turístico.—Delegaciones Provinciales de la Junta de Información, Turismo y Educación Popular.

Tema 8. El seguro turístico.—Condiciones generales y particulares para la contratación del seguro.—Tarifas de aplicación del seguro turístico e instrucciones sobre las mismas.

Tema 9. Documentación obligatoria de los extranjeros para su entrada en España.—Pasaportes y visados.—Sus clases.

Tema 10. Aduanas y fronteras.—Disposiciones en la materia.—Facilidades para exportación de artículos manufacturados

adquiridos por turistas. Régimen de divisas.—El Instituto de Moneda Extranjera.

Tema 11. Principales disposiciones sobre la inversión de capital extranjero en España.—Legislación fiscal relativa a extranjeros que desean residir en España.

Tema 12. Entrada y salida de vehículos en España con carácter temporal.—Matriculación turística.—Uso y circulación de vehículos de motor.—El Real Automóvil Club de España.

ANEXO II

Temario para el segundo ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías y Guías-Interpretes de la provincia de Granada.

Arte y folklore

Tema 1. Nociones generales de Historia del Arte y teoría de los estilos: clásico, románico, gótico, renacimiento, barroco y romántico.

Tema 2. Clasificación de los monumentos granadinos: árabes, cristiano-religiosos y civiles.—Enumeración de los mismos.

Tema 3. La Alhambra y el Generalife.—Descripción y valoración artística.

Tema 4. La catedral, la Capilla Real y la Cartuja.—Su importancia y valor monumental.

Tema 5. Palacio de Carlos V, Palacio de la Cancillería, Hospital Real, la Universidad y otros monumentos.

Tema 6. Monumentos de valor artístico en la provincia: Baza, Alhama Viznar, Lacañorra, Iznalloz, Píñar, Loja, Ilora, Almuñécar, Montefrío, Motril, Santafé y Guadix.

Tema 7. Artistas granadinos más destacados.

Tema 8. Jardines, plazas y paseos más importantes en Granada.—Los Cármenes granadinos.

Tema 9. Lugares y bellezas naturales de interés turístico en la provincia.

Tema 10. Fiestas más importantes de Granada y su provincia.—Los festivales musicales.

Tema 11. El Albaicín y el Sacromonte.

Tema 12. El traje y la vivienda populares en Granada y su provincia.

Tema 13. La artesanía y la industria.—El mercado de la Alcaicería.—Cantos y danzas granadinos.—Gastronomía y vinos, tradiciones y leyendas.

Geografía, Historia y Literatura

Tema 1. Situación y características generales de la provincia de Granada. Elementos geográfico-geológicos.—Extensión y número de habitantes.

Tema 2. La agricultura, ganadería e industria en Granada.

Tema 3. Características del paisaje en la provincia de Granada.—Sitios de altura, lugares y bellezas naturales, clima, costas, playas, puertos, etc.

Tema 4. La Prehistoria y la Edad Antigua en Granada.

Tema 5. Historia de Granada durante la Edad Media.

Tema 6. Historia de Granada en las Edades Moderna y Contemporánea.

Tema 7. Nociones de Historia general de España.—La Reconquista.

Tema 8. El comienzo de la Edad Moderna.—Cristóbal Colón. La época de los descubrimientos.—La expansión española.

Tema 9. Los Reyes Católicos y la organización social y política de España.—Las Leyes de Indias.—Sistema colonial español.

Tema 10. Los Austrias.—Carlos I y Felipe II.—La decadencia de los Austrias y la Guerra de Sucesión al trono español.

Tema 11. Los Borbones en España.—Felipe V, Luis I, Fernando VI, Carlos III y Carlos IV.

Tema 12. La Revolución francesa y comienzo de la Edad Contemporánea.—La invasión francesa en España y la Guerra de la Independencia.

Tema 13. El siglo XIX.—Los movimientos revolucionarios.—Reinado de Fernando VII.—Isabel II.—Las guerras carlistas.—Períodos revolucionarios de 1808 a 1875.—La Restauración.—Reinado de Alfonso XIII.

Tema 14. El Alzamiento Nacional.—Espíritu del Movimiento.
Tema 15. La España actual.—Sistema de gobierno.—Principios generales que inspiran la Ley Orgánica del Estado, aprobada por Referéndum de 14 de diciembre de 1966.

Tema 16. Legislación laboral en España.—Transformación social y desarrollo industrial. Situación económica.—El Plan de Desarrollo Económico y su importancia en el futuro.

Tema 17. Los orígenes de la literatura española.—Literatura castellana en la Edad Media.—La Épica y la Lírica.—El siglo XV.—Los Romances.

Tema 18. La Mística y la Ascética.—Santa Teresa de Jesús, San Juan de la Cruz.—Su importancia en la literatura española.

Tema 19. El Renacimiento.—La novela de caballería.—La importancia de Cervantes: «Don Quijote de la Mancha».—El Siglo de Oro en la literatura española.

Tema 20. El Romanticismo en la literatura española.—La novela en el siglo XIX español.—El Naturalismo.—Galdós y los «Episodios Nacionales».—La generación del 98.

Tema 21. La literatura española desde 1920 hasta la actualidad.—La filosofía y los grandes ensayistas.—El teatro en España.—La novela actual.

Tema 22. Los grandes premios literarios en España.—La Asociación Internacional de Escritores de Turismo.—Libros de viajes por España de autores españoles y extranjeros.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Granada por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso convocado para la provisión de una plaza de Suboficial de la Policía Municipal.

Lista provisional de admitidos y excluidos en el concurso para provisión de una plaza de Suboficial de la Policía Municipal, cuya convocatoria fué publicada en «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de 16 de mayo y 16 de abril, respectivamente, ambos del corriente año.

Admitidos

1. Don Juan López Martínez.
3. Don Rafael Bravo Espejo.

Excluidos

Ninguno.

Granada, 23 de junio de 1969.—El Alcalde.—4.700-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición en turno libre para cubrir en propiedad una plaza de Oficial de contabilidad.

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición en turno libre para cubrir en propiedad una plaza de Oficial de contabilidad.

Admitidos

Don Tomás Espinosa San José.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la base III-4 de la convocatoria, a fin de que los interesados puedan interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en término de quince días.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de julio de 1969.—El Secretario, Antonio Ramón y Pastor.—Visto bueno: El Alcalde, José Ramírez Bethencourt.

RESOLUCION del Cabildo Insular de Tenerife referente a la oposición para cubrir en propiedad tres plazas de Oficiales del Cuerpo Técnico-Administrativo de esta Corporación.

En el anexo del número 85 del «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día de ayer, se publican las condiciones y cuestionarios de la oposición para cubrir en propiedad tres plazas de Oficiales del Cuerpo Técnico-Administrativo de esta Corporación, más las que se produzcan hasta el momento que finalice el plazo de presentación de instancias.

Dichas plazas se hallan dotadas con la retribución correspondiente al grado 13 de la Ley 108/1963, o sea, con el sueldo base de 22.000 pesetas al año; retribución complementaria de 18.260 pesetas; 50 por 100 de indemnización de residencia sobre los emolumentos anteriores, dos pagas extraordinarias y demás derechos concedidos por la Ley o acuerdos corporativos.

Tendrán derecho a tomar parte en la oposición los que se hallen en posesión del título de licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas y edad comprendida entre los veintidós años cumplidos, sin exceder de cuarenta y cinco.

Las instancias, dirigidas a la Presidencia de este Cabildo, debidamente reintegradas, se presentarán en el Registro General de la Secretaría, en horas de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Santa Cruz de Tenerife, 17 de julio de 1969.—El Secretario, Leopoldo de la Rosa Olivera.—Visto bueno: El Presidente accidental, Tomás Cruz García.—4.702-A.